

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

RESOLUCION NÚMERO 1110 DE 2013

(Junio 21)

Por la cual se modifica la duración del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, de que trata el artículo 2° de la Resolución número 186 de 2013.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2667 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución número 186 del 4 de febrero de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) inicia el proceso de concertación para el establecimiento de la Meta Global de carga contaminante, de que trata el artículo 12 del Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, para el Quinquenio 2013-2018. y se dictan disposiciones para el efecto.

Que el artículo 2° de la Resolución 186 de 2013, establece el siguiente cronograma para cada una de las fases que contempla el establecimiento de la Meta Global de Carga Contaminante de DBO y SST así:

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS
1	Expedición del acto administrativo que da inicio al proceso de consulta.	4 de febrero
2	Publicación de la información técnica sobre la calidad de los 2 cuerpos de agua o tramos de los mismos y de la línea base en la página web de la CAM.	1° a 9 de abril
3	Presentación de escenarios de metas por parte de la CAM.	9 a 12 de abril
4	Presentación de propuestas por parte de usuarios y comunidad.	15 de abril a 24 de mayo
5	Realización de Mesas Sectoriales y/o Regionales.	1° a 24 de mayo
6	Elaboración y publicación de la propuesta de meta global.	27 a 31 de mayo
7	Consulta pública de la propuesta de meta global	1° a 20 de junio
8	Elaboración y presentación de propuesta definitiva al Consejo Directivo de la CAM.	24 a 28 de junio

Que atendiendo los lineamientos del Decreto 2667 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), ha cumplido a feliz término el cronograma estipulado en el artículo 2° de la Resolución 186 del 4 de febrero de 2013, los ítem 1, 2, 3 y 5, los cuales están directamente a cargo de la CAM.

Que las reuniones de Socialización del proceso de Metas de Reducción de Carga Contaminante de DBO y SST programadas del 26 de febrero al 1° de marzo de 2013

fueron postergadas ante la imposibilidad de desplazamiento por motivos del paro Nacional Cafetero, las cuales se desarrollaron del 9 al 12 de abril del presente año.

Que por la limitación de ese período de tiempo, en las reuniones desarrolladas del 9 al 12 de abril con cada sector Productivo, obligó a la Corporación a tratar varios temas y a adelantar el suministro de información pertinente a los usuarios para el establecimiento de la Meta de Reducción de Carga Contaminante de DBO y SST, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Resolución 186 de 2013.

Que para el proceso de establecimiento de la Meta Global de reducción de carga contaminante de DBO y SST para el Quinquenio 2013-2018 se convocó el Sector Piscícola a participar en este proceso, situación que requirió la realización de reuniones extraordinarias adicionales a las programadas inicialmente.

Que el Sector Agrícola representado por el Gremio Caletero, de igual forma solicitó reuniones extraordinarias con la finalidad de extender a más usuarios la socialización de este proceso, teniendo en cuenta que el Gremio cafetero lo conforman más de 3.000 usuarios cafeteros en el Departamento del Huila y que diversas asociaciones productoras de Caté solicitaron una ampliación del plazo para lograr entrar al proceso de establecimiento de la Meta Global.

Que los usuarios del Sector Doméstico establecen la Meta de Reducción de Carga Contaminante de DBO y SST, basados en los cronogramas de obras e inversiones de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). los cuales están Siendo ajustados por el Grupo Gestor del Plan Departamental de Aguas PDA Huila Dicha actualización ha presentado inconvenientes que impiden tener a tiempo la propuesta de meta de reducción, por tal razón Usuarios del Sector Doméstico solicitan una ampliación del Plazo para entrega de dichas propuestas de meta.

Que según el inciso 2° del literal a) del numeral 1 del artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, establece que “La información técnica sobre la calidad del cuerpo de agua o tramo del mismo y de la línea base, deberá publicarse en los medios de comunicación disponibles y/o en la página web de la autoridad ambiental competente con el fin de ponerla a disposición de los usuarios y de la comunidad por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.”.

Las siguientes actividades se han cumplido conforme al cronograma establecido, así:

Nº	ACTIVIDAD	PLAZOS
1	Expedición del acto administrativo que da inicio al proceso de consulta.	Cumplido
2	Publicación de la información técnica sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y de la línea base en la página web de la CAM.	Cumplido
3	Presentación de escenarios de metas por parte de la CAM.	Cumplido
5	Realización de Mesas Sectoriales y/o Regionales.	Cumplido

Que los Usuarios del Recurso Hídrico, solicitan a la Corporación una ampliación del plazo para la entrega de propuestas de meta de reducción, partiendo de que el inciso 2° del literal a) del numeral 1 del artículo 12 del Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012 establece 15 días mínimo para publicación de la información técnica, pero no determina un tiempo específico para la entrega de dichas propuestas, a diferencia de las demás fases del proceso Que en consecuencia, y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución número 186 de febrero 4 de 2013, artículo 2° y 4°, en la duración y plazos del proceso de consulta para el establecimiento de la mata global de carga contaminante.

Artículo 2°. Ampliar por un término de veintiún (21) días calendario, contados a partir del plazo inicialmente establecido (24 de mayo de 2013) para la entrega de propuestas de meta de reducción de carga contaminante de DBO y SST para el quinquenio 2013-2018.

Las actividades correspondientes a los ítems 4, 6, 7 y 8 se cumplirán conforme al siguiente cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS
4	Presentación de propuestas por parte de usuarios y comunidad.	14 de junio
6	Elaboración y publicación de la propuesta de meta global.	17 a 21 de junio
7	Consulta pública de la propuesta de meta global	22 de junio a 12 de julio
8	Elaboración y presentación de propuesta definitiva al Consejo Directivo de la CAM.	22 a 26 de julio

Artículo 3°. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación en la página web de la CAM www.cam.gov.co.

Publíquese y cúmplase.

El Director General,

Rey Ariel Borbón Ardila